



Universidad
del Atlántico

Rectoría

RESOLUCIÓN No.

(000539)

30 MAR. 2016

"Por medio de la cual se acepta la renuncia del(a) señor(a) CECILIA PAEZ CORREA como docente ocasional con dedicación de tiempo completo de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 111 del Decreto 1950 de 1973

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el 04 de marzo de 2016, el(a) señor(a) **CECILIA PAEZ CORREA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 32625751 presentó su renuncia como docente ocasional con dedicación de tiempo completo, adscrita a la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, de acuerdo con el artículo 2.2.11.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Público 1083 del 26 de mayo de 2015 (**DECRETO LEY 1950 de 1973, ART. 110**).

La renuncia presentada por el(a) señor(a) **CECILIA PAEZ CORREA**, cumple con los requisitos señalados por el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Público 1083 del 26 de mayo de 2015 (**DECRETO LEY 1950 de 1973, ART. 111**), que a la letra señala:

"La renuncia se produce cuando el empleado manifieste por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio".

Es competencia del Rector aceptar la renuncia de los servidores públicos, tal y como lo establece el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Público 1083 del 26 de mayo de 2015 (**DECRETO LEY 1950 de 1973, ART. 114**):

"La competencia para aceptar renunciaciones corresponde a la autoridad nominadora".

De conformidad con el artículo 2.2.11.1.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Público 1083 del 26 de mayo de 2015 (**DECRETO LEY 1950 de 1973, ART. 116**):

"La presentación o la aceptación de una renuncia no constituye obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por el(a) señor(a) **CECILIA PAEZ CORREA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 32625751, como docente ocasional con dedicación de tiempo completo de la facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:: Comuníquese al(a) interesado(a), al Departamento de Gestión de Talento Humano, a la Facultad de Arquitectura y demás dependencias interesadas el contenido de la presente resolución para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyectó: Gary Charris M.
Revisó: Gonzalo Lizarazo M.
V.B. Oficina Jurídica.